

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem. . . . . 24		40
Seis idem. . . . . 48		80
Un año. . . . . 96		160

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 1006.

**Vigilancia.**—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia y fuerza de la Guardia Civil de la misma, intentarán la captura de los confinados desertores del presidio de Sevilla, cuyos nombres y señas á continuacion se espresan, y luego que sean habidos los remitirán á disposicion del Sr. Comandante del espresado establecimiento penal.

Córdoba 11 de Setiembre de 1834.—El Gobernador, Ildefonso de Alcaraz.

#### Señas y nombres.

Vicente Leon Jaen, natural de Ronda, casado, edad 40 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo entrecano, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno, falto de los dedos de los pies.

José de los Santos Garcia, natural de Córdoba, soltero, edad 60 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color moreno.

José Mantilla Domeni, natural de Cadiz, soltero, de 32 años de edad, estatura 5 pies 2 pul-

gadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, cara larga, color trigueño.

José Macario Gavilan, natural de Priego, soltero, edad 36 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos melados, nariz gruesa, barba poblada, cara regular, color moreno.

Antonio Castillo Moyano, natural de Valverde del camino, casado, edad 25 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara regular, barba regular, color claro.

Juan Herrería Martinez, natural de Abia, casado, de 37 años de edad, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos melados, nariz gruesa, barba poblada, cara regular, color trigueño.

### PROVINCIA DE CORDOBA.

#### Administracion principal de Hacienda pública.

Circular núm. 1004.

El Ilmo. Rr. Director General de Contribuciones, con fecha 5 del actual se ha dignado transcribirme la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, cuyo tenor literal es como sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 27 de Agosto último la Real orden siguiente.—Ilmo Sr.

—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido con el objeto de que se fijen de una manera definitiva los derechos de hipotecas á que estén sujetas las adquisiciones de bienes inmuebles, procedentes de la mitad reservable de los suprimidos vínculos y mayorazgos y de capellanías ó patronatos verificadas desde que rige el actual sistema hipotecario establecido por el Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Enterada S. M. y conformándose con lo propuesto por V. I. y por las Secciones de Hacienda, Estado y Gracia y Justicia del suprimido Consejo Real, se ha servido declarar:

1.º Que todas las adquisiciones de la mitad reservable de bienes vinculados verificadas desde 1.º de Enero del año próximo pasado de 1853 en adelante, están sujetas al pago del 2 por 100 de derechos de hipotecas con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 26 de Noviembre de 1852 en virtud del cual se introdujeron varias modificaciones en el vigente impuesto hipotecario.

2.º Que las que se hubiesen verificado antes de dicha fecha y desde que el mismo impuesto se estableció por el citado Real decreto de 23 de Mayo de 1845, ó sea desde 1.º de Agosto del propio año en que principia á regir, satisfagan como las adquisiciones de bienes libres los derechos de hipotecas que correspondan segun el grado de parentesco del adquirente con el último poseedor.

Y 3.º Que las adquisiciones de fincas procedentes de capellanías y patronatos están sujetas tambien en cuanto al adeudo de los derechos de hipotecas á los mismos principios y reglas ya consignados para los bienes de la mitad reservable de los vínculos por sus condiciones de analogía é igualdad de circunstancias

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes —Y lo traslado á V. S. para los mismos fines.»

Considerando esta dependencia que en diferentes partidos hipotecarios inclusa la Capital se hallan pendientes de ingreso los derechos de estas procedencias, suspendida por virtud de lo dispuesto por la propia Direccion en 9 de Mayo último en orden comunicada á esta Administracion por el Sr. Gobernador de la provincia en 15 de dicho mes, y circulado por esta oficina en 24 del mismo, con relacion á esta clase de bienes, cuya

medida ha venido demostrando una baja considerable en estos valores; he dispuesto se inserte en este periódico oficial la preinserta resolucion, á fin de que los Sres. Contadores de Hipotecas de esta Capital y partidos de la provincia activen el curso de los instrumentos que por esta causa se hallaren detenidos, y con el doble objeto de que los interesados no puedan alegar ignorancia al exijirseles la responsabilidad impuesta á los morosos por el Real decreto de 26 de Noviembre de 1852, si contra mis esperanzas mira-en con indiferencia su cumplimiento desde la presente publicacion.

Córdoba de Setiembre de 1854. —P. S., José Alonso Fraga.

### Gobierno militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1005.

Capitania General de Andalucía.—E. M.— Seccion 2.ª—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 25 de Agosto último dice al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito lo que copio —Excmo. Sr. —Deseando la Reina (q. D. g.) que todos los Jefes y Oficiales separados del servicio por causas puramente políticas vuelvan á tener ingreso en el, se ha servido resolver que los Directores é Inspectores generales de todas las armas é institutos, remitan á este Ministerio á la mayor brevedad posible, relaciones nominales de los que se hallen en este caso, con especificacion de sus circunstancias; y para que este trabajo se haga con la premura que S. M. desea en bien de los interesados, es su voluntad que los Capitanes Generales envíen inmediatamente á los espresados Directores é Inspectores, relaciones parciales de los que comprenda esta medida en el distrito de su mando, facilitandoles cuantos antecedentes y noticias les pidan sobre el particular.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.

En su consecuencia, para poder remitir á dicho Excmo. Sr. Capitan General las indicadas relaciones, que con urgencia me reclama, se hace preciso que todos los Sres. Jefes y Oficiales que

se consideren comprendidos en la preinserta Real resolución, existentes en esta Capital, presenten en la Secretaría de este Gobierno Militar en el término de ocho días los comprobantes que tengan para acreditar su derecho á volver al servicio activo. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto su publicacion en el Boletín oficial de la provincia. Córdoba 10 de Setiembre de 1854.  
=El Coronel, Gobernador militar, José Fernandez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Junta Auxiliar de la Administración Eclesiástica de Córdoba.

Circular núm. 1007.

Habiéndose acordado arrendar en pública subasta seis suertes de tierra, cinco del segundo tranco y una del tercero, de la division hecha en el cortijo nombrado Torre de D. Lucas, término de la Rambla, al pago de la Victoria, compuestas de 132 fanegas 6 celemines, que pertenecieron á las monjas de la Concepcion de esta Ciudad, se anuncia al público que tendrá lugar este acto el día 30 de este mes á las 9 de la mañana en la Rambla, ante D. Francisco de Paula Reinoso, y al mismo tiempo en esta Capital en el local dentro de la Sta. Iglesia Catedral donde la Junta celebra sus sesiones bajo el tipo de 2800 rs. anuales, y por el tiempo de tres años que darán principio en cuanto á pastos en 1.º de Enero de 1855, siendo la primera cosecha que recoja el labrador entrante la de 1856. Las condiciones para realizar este contrato se hallarán de manifiesto en ambos puntos; debiendo ahora advertirse, que el arrendatario ha de prestar la fianza competente á satisfaccion de la Junta. Córdoba 12 de Setiembre de 1854.—José Maria de Trevilla.

Circular núm. 1002.

D. Antonio Benitez, Alcalde Presidente del

Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Espiel.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia saca á subasta la bellota y yerbas de propios de esta Villa por la próxima invernada; y los derechos de almotacen, pezo y medida por el año de 1855, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, cuyos remates serán en las casas de Ayuntamiento: el primero de pujas llanas, por lo adelantado del tiempo, el 10: el segundo de las [del diezmo, el 20: y el último de las del cuarto, el 39] del presente mes á las 11 de sus mañanas.

Espiel 1.º de Setiembre de 1854.—Antonio Benitez.

Circular núm. 1003.

D. Andrés Rider, Alcalde Constitucional de esta Villa &c

Hago saber: que debiendo ya ocuparse la Junta Pericial de esta Villa en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de la misma para que sirva de base en la derrama de la contribucion del año próximo de 1855, están en el caso todos los vecinos y hacendados forasteros que tengan necesidad de alterar sus relaciones, por traslado de dominio ú otra causa semejante, de rectificar las presentadas con sugesion á los modelos circulares con la Real instruccion de 6 de Diciembre de 1845, dentro del plazo de 20 dias contados desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, entregandolas en la Secretaria Municipal, en la inteligencia que de lo contrario sufrirán los perjuicios que son consiguientes.

S. Sebastian de los Ballesteros 6 de Setiembre de 1854.—Andrés Rider.—Juan de la Cuesta y Luque, Srio.

## AVISOS.

*Instituto provincial de segunda enseñanza  
de Córdoba.*

Con arreglo al art. 207 del Reglamento de

Plan de estudios vigente, estará abierta la matrícula en este Establecimiento, desde el día 15 al 30 de Setiembre próximo para los alumnos que quieran estudiar los 3 años de elementos de Filosofía en el curso de 1854 á 1855.

Para ser admitido á la matrícula del primer año se requiere: 1.º tener ganados los 3 años de Latin y Humanidades, y ser aprobado previamente en un exámen de las asignaturas que comprenden dichos 3 años: 2.º un recibo de haber satisfecho 100 rs. yn. por la mitad de los derechos de matrícula: 3.º una papeleta en la cual espese su nombre con los apellidos paterno y materno, su edad, el pueblo de su naturaleza y la provincia á que pertenezca, el nombre de sus padres ó tutor con las señas donde estos residan, y además el año en que pretendan matricularse. Esta papeleta deberá firmarse por el alumno y el padre ó tutor; y si estos no residieren en esta Capital, será presentado el cursante por una persona domiciliada en ella, la cual anotará tambien las señas de su casa en la papeleta, y la firmará á presencia del Secretario.

Los del segundo y tercer año, deberán presentar una certificación de haber ganado el curso anterior, si proceden de distinto Establecimiento, y los documentos de que hablan los números 2.º y 3.º.

En los mismos días estará abierta la matrícula de Dibujo natural, lineal y de adorno; debiendo los alumnos para ser admitidos á ella presentar un recibo de haber satisfecho 40 rs. por los derechos íntegros de matrícula, y la papeleta de que habla el núm. 3.º.

El día primero de Octubre, se verificará la apertura solemne del curso, y el día dos principiarán las lecciones.

Córdoba 15 de Agosto de 1854.—El Srío., Francisco Bardudo.

Se sacan á la subasta por término de 15 días, para arrendarse por tiempo de 6 años, los cortijos y hazas sueltas situados en el término de la Villa de Baena, propios del Excmo Sr. Marqués de Albu-deyte, que á continuacion se espresan.

El cortijo y tierras del cortijo de Mingo Polo y Alberos, con su casa cortijos, compuestos de 677 fanegas de tierra de labor, por mayor, su tercio 225 fanegas 8 celemines, no debiendo admitirse postura que baje de la renta que en la actualidad gana.

El cortijo nombrado del Salado y Carrasco, con su casa cortijo, compuesto por mayor de 210 fanegas de tierra, su tercio 70 fanegas, no admitiendo postura alguna con baja de la renta que en la actualidad gana.

El cortijo del Donadio del Puente, compuesto de 257 fanegas de tierra por mayor, las 200

de labor que se traen al tercio, y las 57 de pastos, no admitiéndose postura alguna por baja de la renta que en la actualidad gana.

La haza de Juan Blanco, sin alvergue, compuesta de 51 fanegas de tierra por mayor, no admitiéndose postura alguna que no cubra la renta que en la actualidad gana.

Las personas que se interesen en el arrendamiento de dichas fincas, se presentarán al Sr. Administrador poderista de dicho Sr. Excmo., D. Joaquin Espinosa, vecino de esta Villa, en las casas de su habitacion, y para el día 20 del actual será el remate desde las 10 de su mañana hasta las 12 de ella; cuyo, lo autorizará el Escribano, D. Vicente Leon y Tieada, Baena 3 de Setiembre de 1854.—Joaquin Espinosa.

## VENTA.

La del fruto de bellota pendiente, y todo el arbolado que contiene la haza nombrada de la Vereda, situada en el término de la nueva Villa de la Victoria; á todo lo que se admiten proposiciones hasta el 31 del corriente en la Secretaría del Excmo. Sr. Conde de Gavia, donde se facilitan las noticias necesarias al efecto.

Venta.—Se venden 4 hazas de pinar y chaparra en la Villa de Sta. Maria de Trassierra, la una llamada la Bofetada ó cerro de Murillo, compuesta de 1 fanega 8 celemines de tierra, linde con el camino de Valde-espinos y tierras de Don José Cantuel: otra al pago de Valde-espinos ó Fuente de la Vivora en la cañada de Murillo, linde por el S. con el camino de Valde-espinos y el de la Fuente de la Vivora y se compone de 2 fanegas de tierra: otra al pago de Valde-embudos nombrada el Quejigal ó envocada de Valde-embudos, que la atraviesa los caminos de Valde-espinos y Valde-embudos; se compone de 36 fanegas de tierra, y linda con tierras de Doña Ana María Gonzalez y otras de D. José Cantuel: otra inmediata al llano de Arjona, de 5 fanegas y media de tierra, linde por Levante con el Patronato de Blanco de Cea, por el Norte con el camino de Valde espinos y otros linderos: Una casa en la Calle de Mucho trigo de esta Ciudad, núm. 16: y 5 alamos gruesos que pueden servir para viga ó puente de molino de aceite, y 20 id. mas delgados que se hallan en la alameda de la hacienda de Barranco Pardo el bajo, término de la villa de Adamuz.

Quien quisiere comprar todas ó cualquiera de dichas fincas, puede avistarse con D. José del Pino y Vasquez, que vive calle de Consolacion núm. 23.